

Número 19.567-1.571, de Aceuchal (Badajoz); explotación en común de almazara y molturación de aceituna.

Número 19.673-1.572, de Navalucillos (Toledo), comercialización de sus productos agropecuarios.

Número 19.677-1.573, de Valdelaguna (Madrid), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.684-1.574, de Espronceda (Navarra), explotación de ganado porcino en ciclo cerrado.

Número 19.692-1.575, de Olmedo (Valladolid), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.710-1.576, de Orihuela (Alicante), conservación y administración en común de regadío.

Número 19.712-1.577, de Sangüesa (Navarra), cultivo en común de tierras y ganado, y adquisición de fincas.

Número 19.713-1.578, de Torrecaballeros (Segovia), explotación en común de ganados.

Número 19.733-1.579, de Talayuela (Cáceres), explotación en común de tierras.

Número 19.738-1.580, de Aviá (Barcelona), fabricación de piensos y explotación de ganado en común.

Número 19.748-1.581, de Luque (Córdoba), construcción de camino rural.

Número 19.282-1.582, de Puerto del Rosario-Fuerteventura (Las Palmas), industrialización y comercialización de productos de las explotaciones de los asociados.

Número 19.283-1.583, de Mozoncillo (Segovia), explotación en común de ganadería de porcino.

Número 19.688-1.584, de Matagorda-Guardias Viejas (Almería), captación de aguas subterráneas para el regadío de las explotaciones de los socios.

Número 19.671-1.585, de Villanueva de Alcardete (Toledo), explotación en común de ganado porcino.

Número 19.688-1.586, de Santa Fe (Granada), explotación en común de tierras y comercialización de sus productos.

Número 19.693-1.587, de Carlet (Valencia), explotación comunitaria de tierras e instalación de pozos.

Número 19.700-1.588, de Sagunto (Valencia), explotación en común de tierras.

Número 19.705-1.589, de Requena (Valencia), explotación en común de mataderos de conejos.

Número 19.708-1.590, de Amoster (Tarragona), para regadío.

Número 19.736-1.591, de Ciudad Real, explotación comunitaria de tierras y transformación en regadío.

Número 19.742-1.592, de Alcarrás (Lérida), conservación y comercialización de la producción hortofrutícola de los socios.

Número 19.760-1.593, de Pacios-Baralla (Lugo), repoblación forestal en consorcio con el ICONA del monte denominado «Serra de Lamas».

Número 19.529-1.594, de Granadilla (Santa Cruz de Tenerife), para construcción de invernadero.

Número 19.585-1.595, de Albox (Almería), elaboración de quesos y productos lácteos.

Número 19.642-1.596, de Villanueva de Alcardete (Toledo), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.699-1.597, de Monóvar (Alicante), administración regadío.

Número 19.718-1.598, de Casariche (Sevilla), explotación en común de tierras.

Número 19.723-1.599, de Monóvar (Alicante), transformación en regadío.

Número 19.737-1.600, de Las Meñas (Cuenca), explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.293-1.376, de Villamondrid (Oviedo), para reparación de caminos y obras de infraestructura de carácter rural.

Advertido error en el texto de la resolución de 21 de enero de 1981, sobre constitución e inscripción de Sociedades agrarias de transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 12 de marzo de 1981, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice «número 19.585-1.452, debe decir: «Número 19.583-1.452, de Lebrija (Sevilla)».

Donde dice «Número 10.590-1.483, de Lebrija (Sevilla)...», debe decir: «Número 19.390-1.483, de Lebrija (Sevilla)».

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Vicente Móra Díaz.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

10806 *ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques atuneros congeladores para México.*

Ilmo. Sr.: «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de dos buques atuneros congeladores para México;

Resultando que la autorización global solicitada se estima benéfica para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de dos buques atuneros congeladores (construcciones números 232 y 233) para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 5598225 y 5598224.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 10,94 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10807 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «SAFE Neumáticos Michelin» por Orden de 29 de marzo de 1976 y modificaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 13 de marzo de 1981, páginas 5600 y 5601, se corrige en el sentido de que en su artículo segundo, referente a los efectos contables, y en su apartado a), donde dice: «Por cada 100 kilogramos de materia prima contenidos en el producto exportado...», debe decir: «Por cada rueda de camión Drop Center exportada...».

10808 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la construcción de un generador eléctrico de 639 MVA. con destino al grupo II de la central térmica del litoral de Almería (partida arancelaria 85.01-C).*

El Decreto 588/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de generadores eléctricos de potencia comprendida entre 250 MVA. hasta 700 MVA., ambas inclusive. Esta Resolución-tipo ha sido prorrogada por Decreto 1095/1970, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), prorrogada y modificada por Decreto 3698/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1973), modificada por Decreto 112/1975, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), prorrogada por Real Decreto 2052/1976, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), y prorrogada y modificada por Real Decreto 1042/1980, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de un generador eléctrico de 639 MVA. bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 20 de febrero de 1981, calificando favorablemente la solicitud de «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de generadores eléctricos de 639 MVA. para ser movidos por turbinas de vapor con destino a centrales térmicas.

Se toma en consideración, igualmente, que «General Eléctrica Española, S. A.», tiene un contrato de colaboración y asistencia técnica con la firma «General Electric Co.», de Estados Unidos, actualmente en vigor.